

ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-067-2024. Acta número cero sesenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro a las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Pablo Zeledón Quesada, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Federico Baltodano Aragón, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Leandra Quesada Alpízar, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Roy Delgado Alpízar, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asiste además el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. Ausentes con justificación: Los señores Mauricio Batalla Otárola, Efraím Zeledón Leiva y la señora Silvia Díaz Solano. Asisten de manera virtual: Pablo Zeledón Quesada, Federico Baltodano Aragón, Leandra Quesada Alpízar, Roy Delgado Alpízar y Cristhian Arroyo Gamboa.

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Al ser las 5:57 damos inicio a la Sesión Ordinaria 67-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024. Con ocasión de la ausencia del señor Ministro y el señor Vicepresidente de este Consejo, se acata la instrucción emitida mediante el acuerdo ACA-01-2024-0078, mediante el cual se me encargó ejercer como Presidente Ad Hoc en ausencia de ambos funcionarios. Damos inicio con la asistencia de todos los Miembros, a excepción del señor Ministro Mauricio Batalla, el señor Viceministro Efraím Zeledón Leiva y la señora Silvia Díaz Solano. Por favor cada uno señale la ubicación en la que se encuentra. Doña Leandra, adelante. -----

Director Leandra Quesada Alpízar: Buenas tardes a todos, Leandra Quesada, desde mi oficina en Guápiles de Pococí. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Gracias. Don Federico. -----

Director Federico Baltodano Aragón: Muy buenas tardes a todos, Federico Baltodano Aragón, desde mi desde mi oficina de mi casa habitación en Pavas. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Gracias, don Federico. Don Roy. --

Director Roy Delgado Alpizar: Buenas tardes a todos, Roy Delgado desde mi oficina en Alajuela. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Gracias. Don Cristhian. -----

Director Ejecutivo Cristhian Arroyo Gamboa: Buenas tardes a todos, un gusto, me encuentro acá desde el cantón de Talamanca, provincia Limón. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Gracias don Cristhian y Pablo Zeledón, desde mi casa de habitación en Moravia. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 67-2024. ----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 1. Revisión y aprobación de orden del día. Artículo 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 67-2024. La Dirección Ejecutiva remitió mediante correo electrónico, el día de hoy, el oficio DIE-10-2024-0841, referente a la "Fe de erratas ACA-01-2024-0454". ¿Alguna observación al respecto? ¿Están de acuerdo en aprobar el orden del día de la Sesión 67-2024 con las modificaciones? Votamos, por favor. Gracias. -----

ACUERDO 1. Se aprueba con modificaciones el orden del día de la sesión 67-2024 propuesta para el día de hoy. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -----

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 66-2024 de fecha 25 de noviembre del 2024. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 2. Lectura y aprobación del Acta. Artículo 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 66-2024 de fecha 25 de noviembre del 2024. ¿Observaciones, abstenciones? Adelante, doña Leandra. -

Director Leandra Quesada Alpizar: Sí don Pablo, buenas tardes, yo me tengo que abstener, estuve ausente en la sesión 66. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias, los demás Miembros, ¿si están de acuerdo con el Acta 66-2024? Votamos, por favor. Gracias.

ACUERDO 2. Se aprueba sin observaciones el Acta 66-2024 de fecha 25 de noviembre del 2024. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 3.1. Información sobre la Licitación No. 2024LE-000003-0006000001 “Compra y renovación de licencias de software”. Oficio DIE-10-2024-0998 de fecha 27 de noviembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 3. Asuntos de la Dirección Ejecutiva. Artículo 3.1. Información sobre la Licitación No. 2024LE-000003-0006000001 “Compra y renovación de licencias de software”. Oficio DIE-10-2024-0998 de fecha 27 de noviembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? Adelante, don Federico. -----

Director Federico Baltodano Aragón: Sí, yo voy aprobar esa decisión, pero quiero que se tome en Actas que el Auditor revise todo ese cambio, esa revisión que hubo ahí con esos precios y los años, por favor. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Gracias. Don Roy. -----

Director Roy Delgado Alpizar: Si, yo propondría votar en el entendido de que existió un error material en el sentido de que se consignó únicamente el costo de una licencia y no se multiplicó dicho costo por el número de licencias adquirir en la línea de interés. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Perfecto, entonces, en este caso estaríamos tomando un acuerdo para aprobar las propuestas que hace don Federico de que sea el Auditor quien revise las actuaciones en este caso y la propuesta que hace don Roy, ¿si están de acuerdo? Entonces, votamos. Gracias. -

ACUERDO 3. Solicitar a la auditoría interna realizar una revisión del proceso de contratación de la Licitación No. 2024LE-000003-0006000001 “Compra y renovación de licencias de software” con ocasión del error material indicado en el oficio DIE-10-2024-0998. -----

ARTÍCULO 3.2. Recomendación de adjudicación de la Licitación Menor No.2024LE-000004-0006000001 “Servicio de custodia y administración del acervo documental del Consejo Nacional de Vialidad, según demanda”. Oficio DIE-10-2024-0999 de fecha 27 de noviembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 3.2. Recomendación de adjudicación de la Licitación Menor No.2024LE-000004-0006000001 “Servicio de custodia y administración del acervo documental del Consejo Nacional de Vialidad, según demanda”. Oficio DIE-10-2024-0999 de fecha 27 de noviembre. ¿Comentarios u observaciones? Don Roy. -----

Director Roy Delgado Alpízar: Sí, en este caso también sugeriría que se apruebe dicha propuesta en el entendido de que paralelamente se está implementando un proyecto de digitalización de los documentos de la institución, empezando en enero - febrero del año 2025 con la Dirección Ejecutiva y continuando con los demás departamentos durante ese mismo año. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Perfecto, en este caso tenemos en cuenta la explicación que nos brindó don Johaam Piedra, doña Katty Castillo y Andrés Núñez sobre el proyecto que se va a implementar, la Dirección Ejecutiva hace una propuesta de acuerdo y don Roy hace una adición a este acuerdo. Si están (valga la redundancia) de acuerdo, por favor, votamos. Gracias. -----

ACUERDO 4. 1. En el entendido de que paralelamente se está implementando un proyecto de digitalización de los documentos de la institución, empezando en enero - febrero del año 2025 con la Dirección Ejecutiva y continuando con los demás departamentos durante ese mismo año. se adjudica la única partida, de la presente licitación a la empresa Document Management Solutions DMS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-333279, por precios unitarios según demanda de la siguiente manera: Línea 1: Servicio de custodia por caja de documentos por mes por un monto unitario con iva de \$0,26; Línea 2: Servicio de

transporte regular de hasta máximo 25 cajas por día por un monto unitario de \$17,29; Línea 3: Servicio de entrega especial por un monto unitario de \$57,63; Línea 4: Digitalización documental por un monto unitario de \$6,22 y Línea 5: Digitalización documental adicional por un monto unitario de \$0,08. Con un plazo de ejecución de 01 (un) año, a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, realizada a solicitud de la unidad ejecutora; prorrogable automáticamente por períodos iguales hasta alcanzar un máximo de 4 (cuatro) años, si ambas partes así lo acordaren cada vez, previa determinación por parte de la unidad ejecutora, de que la prestación del servicio durante el período inmediato anterior se haya ejecutado cabalmente y a satisfacción. El plazo de entrega para cada una de las líneas deberá ser el siguiente: Para la línea 2: El plazo de entrega no podrá sobrepasar las 24 horas (1 días hábil) después de realizada la solicitud. Para línea 3: El plazo no deberá ser mayor a las 02 horas, a partir del recibo de la solicitud. Para línea 4. El plazo no deberá ser mayor a las 12 horas, a partir del recibo de la solicitud y para la línea 5: El plazo no deberá ser mayor a 24 horas, a partir del recibo de la solicitud. Con respecto a la garantía del servicio se indica que la misma estará en estrecha relación con la aprobación o desaprobación de las facturas. Lo que obliga al contratista a realizar todas las funciones en forma correcta, requeridas por Conavi, a efecto de obtener un servicio satisfactorio, que cumpla con los objetivos planteados por la Administración durante todo el plazo contractual y en caso de que la unidad ejecutora solicite al contratista atención a situaciones presentadas y encontradas durante la custodia del acervo del Conavi, la empresa tendrá la responsabilidad de realizar los ajustes en sus labores siempre y cuando estén dentro de los parámetros que sean solicitados por el Archivo Central. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante oficio No. CRA 007-2024 y la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. DIE-10-2024-0999. -----

ARTÍCULO 3.3. Recomendación de adjudicación de la Licitación Menor No. 2024LE-000001-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No.

327 (lastre), Sección de Control 10892, San Pedro (Cuadrante Plaza) – San Rafael (Escuela) zona 4-1 Pérez Zeledón, Región Brunca”. Oficio DIE-10-2024-1001 de fecha 27 de noviembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 3.3. Recomendación de adjudicación de la Licitación Menor No. 2024LE-000001-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 327 (lastre), Sección de Control 10892, San Pedro (Cuadrante Plaza) – San Rafael (Escuela) zona 4-1 Pérez Zeledón, Región Brunca”. Oficio DIE-10-2024-1001 de fecha 27 de noviembre. ¿Comentarios u observaciones? En este caso tomamos en cuenta la explicación dada previamente por el ingeniero Jason Pérez, ¿están de acuerdo en aprobar la propuesta de acuerdo de la Dirección Ejecutiva? Por favor, votamos. Gracias. -----

ACUERDO 5. Se acuerda adjudicar la licitación menor No. 2024LE-000001-0006000001 «Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 327 (lastre), Sección de Control 10892, San Pedro (Cuadrante Plaza) – San Rafael (Escuela) zona 4-1 Pérez Zeledón, Región Brunca», a la empresa Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A., cédula jurídica 3-101-163914 por un monto sin el IVA de ¢263.847.951,96 (Doscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y un colones con noventa y seis céntimos), más un IVA de ¢34.300.233,76 (Treinta y cuatro millones trescientos mil doscientos treinta y tres colones con setenta y seis céntimos), para un monto total de ¢298.148.185,72 (Doscientos noventa y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco colones con setenta y dos céntimos) con el IVA incluido y un plazo de ejecución de 220 (doscientos veinte) días naturales. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante oficio No. CRA 008-2024 y la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. DIE-10-2024-1001. -----

ARTÍCULO 3.4. Recomendación de adjudicación de la Licitación Menor No. 2024LE-000002-0006000001 “Trabajos para la atención urgente de la Ruta

Nacional No. 335, Sección de Control 11060 San Ramón Norte – Santa Eduvigis y 10070 Santa Eduvigis – Los Ángeles de Paramo, Zona 4-1, Pérez Zeledón”. Oficio DIE-10-2024-1002 de fecha 27 de noviembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 3.4. Recomendación de adjudicación de la Licitación Menor No. 2024LE-000002-0006000001 “Trabajos para la atención urgente de la Ruta Nacional No. 335, Sección de Control 11060 San Ramón Norte – Santa Eduvigis y 10070 Santa Eduvigis – Los Ángeles de Paramo, Zona 4-1, Pérez Zeledón”. Oficio DIE-10-2024-1002 de fecha 27 de noviembre. ¿Comentarios u observaciones? Adelante, don Roy. -----

Director Roy Delgado Alpízar: En este caso, según recuerdo que nos dijo don Jason no se adjudicó a la oferta de menor precio, entonces quiero que se haga la indicación de que se está adjudicando con base en el estudio de razonabilidad de precios contenido en el análisis de adjudicación. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Gracias, como dijo don Roy, tuvimos una explicación previa con el ingeniero Jason Pérez, la Dirección Ejecutiva hace una propuesta de acuerdo para efectos de adjudicar la licitación y estaríamos aclarando o adicionando la propuesta de acuerdo que hace don Roy en el sentido de que se haga mención de que se hace la adjudicación no a la empresa que ofertó el menor costo, si no al siguiente, ¿así es don Roy? -----

Director Roy Delgado Alpízar: Sí, es que las otras empresas que ofertaron no cumplieron algunos de los requisitos de la contratación, sin embargo, la empresa que quedaba con que cumplió con todo, no era la de menor precio, pero a esta empresa se le hizo un análisis de razonabilidad y se encontraba dentro del margen, entre la franja de ruinoso y excesivo, entonces si eran razonables los precios. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Entonces, tomaríamos el acuerdo en el sentido de lo indicado por don Roy, como adición a la propuesta del acuerdo remitido por la Dirección Ejecutiva, ¿si están de acuerdo? Votamos. Gracias. -----

ACUERDO 6. De conformidad con el estudio de razonabilidad de precios contenido en el análisis de adjudicación, se adjudica la licitación menor No. 2024LE-000002-0006000001 “Trabajos para la atención urgente de la Ruta Nacional No. 335, Sección de Control 11060 San Ramón Norte – Santa Eduvigis y 10070 Santa Eduvigis – Los Ángeles de Paramo, Zona 4-1, Pérez Zeledón”, a la empresa Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A. cédula jurídica 3-101-163914 por un monto sin el impuesto al valor agregado (IVA) de ¢298.718.479,90 (doscientos noventa y ocho millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve colones con noventa céntimos), más el monto del IVA de ¢38.833.402,39 (Treinta y ocho millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos dos colones con treinta y nueve céntimos), para un monto total de ¢337.551.882,29 (Trescientos treinta y siete millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y dos colones con veintinueve céntimos), con el IVA incluido y un plazo de ejecución de 69 (sesenta y nueve) días naturales. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante oficio No. CRA 009-2024 y la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. DIE-10-2024-1002. -----

ARTÍCULO 3.5. Fe de erratas al acuerdo No 4. de la Sesión 50-2024 de fecha 23 de setiembre del 2024. Oficio DIE-10-2024-0841 de fecha 28 de noviembre del 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Cristhian Arroyo Gamboa, Director Ejecutivo a.i. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 3.5. Fe de erratas al acuerdo No 4. de la Sesión 50-2024 de fecha 23 de setiembre del 2024. Oficio DIE-10-2024-0841 de fecha 28 de noviembre. ¿Comentarios u observaciones? ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de acuerdo enviada por la Dirección Ejecutiva? Si están todos de acuerdo, votamos, por favor. Gracias. -----

ACUERDO 7. 1. Aprobar el ajuste en el acuerdo 4.1 y 4.2 consignado en la Sesión Ordinaria del 23 de septiembre de 2024, Acta No. 50-2024: **a.** Para que en lugar de leerse “**Ejecución de la garantía de cumplimiento de la contratación directa autorizada No. 2014CD000140-0CV00, para la Línea No.6.** **4.1** Aprobar el informe técnico para la atención de la resolución contractual de la contratación 2014CD-000140-0CV00, según documento No. GCSV-01-2024-0463, presentado por el Gerente a. i, Jason Pérez Anchía, y el ingeniero Gustavo Alvarado Prudente, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. **2.** Se instruye a la Dirección de Proveduría Institucional, realizar la resolución contractual de la contratación 2014CD-000140-0CV00, de conformidad con el Reglamento para el Funcionamiento de las Provedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno No. 30640-H”. **b.** Se lea correctamente: “**Aprobación de informe técnico, documento base, para dar inicio al proceso de resolución contractual de la Contratación Directa autorizada N°2014CD000140-0CV00, para la Línea No.6.** **4. 1.** Aprobar el informe técnico para la atención de la resolución contractual de la contratación 2014CD-000140-0CV00, Línea 6, según documento No. GCSV-01-2024-0463, presentado por el Gerente a. i, Jason Pérez Anchía, y el ingeniero Gustavo Alvarado Prudente, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes. **2.** Se instruye a la Dirección de Proveduría Institucional, a realizar el procedimiento ordinario de resolución contractual, de la Contratación Directa autorizada N°2014CD-000140-0CV00, Línea 6, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°44027-H: “Reglamento para el funcionamiento de las proveedurías institucionales de los Ministerios de Gobierno”, publicado en La Gaceta N°94, del 29 de mayo del 2023, Alcance 97 y vigente desde ese mismo día. **3.** Se instruye a la Dirección de Proveduría Institucional, a valorar en dicho procedimiento ordinario, la ejecución de la respectiva garantía de cumplimiento, así como la aplicación de algún otro tipo de sanción a la empresa contratista, de acuerdo a la normativa aplicable. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. -----

ARTÍCULO 4.1. Propuesta de conciliación de Constructora MECO S.A. Exp.

Legal No.139-23. Oficio GAJ-16-2024-1225 de fecha 21 de noviembre del 2024, recibido el 22 de noviembre del 2024, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Oscar Romero Aguilar y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 4. Asuntos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Artículo 4.1. Propuesta de conciliación de Constructora MECO S.A. Exp. Legal No.139-23. Oficio GAJ-16-2024-1225 de fecha 21 de noviembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? Si no las hubiere, ¿están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos? Por favor, votamos. Gracias. -----

ACUERDO 8. 1) Rechazar la propuesta planteada por la empresa contratista MECO S.A. el 09 de octubre del 2024, para solucionar anticipadamente el proceso contencioso administrativo de conocimiento tramitado en el Tribunal Contencioso Administrativo bajo expediente N.º 22-005806-1027-CA. **2)** Autorizar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos a comunicar a la empresa contratista MECO S.A., de rechazar la propuesta en los términos planteados, con el propósito de que las partes continúen la tramitación normal del proceso contencioso administrativo que se hizo referencia. **3)** El Consejo de Administración se encuentra anuente a valorar la posibilidad de analizar nuevas propuestas de conciliación de la empresa MECO S.A. -----

ARTÍCULO 4.2. Revocación de acuerdo anterior y nuevo proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Constructora MECO correspondiente al contrato de la Licitación Abreviada No. 2015LN-00006-OGCIT “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillados Pluvial en las Rutas Nacionales Nos. 112 y 503, sección La Suiza-Uriche-

Bermúdez". Oficio GAJ-10-2024-1233 de fecha 14 de noviembre del 2024, recibido el 25 de noviembre del 2024, por suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Allan Binns Monge y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 4.2. Revocación de acuerdo anterior y nuevo proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Constructora MECO correspondiente al contrato de la Licitación Abreviada No. 2015LN-00006-OGCIT "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillados Pluvial en las Rutas Nacionales Nos. 112 y 503, sección La Suiza-Uriche-Bermúdez". Oficio GAJ-10-2024-1233 de fecha 14 de noviembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? Con respecto a la propuesta de acuerdo remitida en el inciso 6, se designa a la Contraloría de Servicios. ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos con la incorporación mencionada anteriormente? Por favor, votamos. Gracias. -----

ACUERDO 9. **1)** Declarar parcialmente con lugar el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A. quien solicita el reconocimiento de la pérdida del equilibrio financiero del contrato de la licitación pública 2015LN-000006-OGCTT, Mejoramiento del sistema de alcantarillado pluvial en las rutas nacionales No.112 y 503, sección: La Suiza-Uriche-Bermúdez. **2)** Se rechaza el reclamo administrativo por concepto de: mayores costos por mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento y las pólizas de seguro, mayores costos indirectos de mano de obra, lucro cesante por no haberse demostrado los mismos. **3)** Se rechaza el pago de intereses moratorios de las facturas 2211, 2112, 2113, 2326, 2327, 3711, 3812, 4723, 4274, 4763, 4766, 4779, 4815, 4865, 4866 y 4978 por estar prescritos. **4)** Se acepta parcialmente el cobro de reajuste a la utilidad por un monto de ¢3.071.374.08. **5)** Se acepta parcialmente el pago de las siguientes facturas 5195, 5394, 5413 y 5414 por un monto de ¢50.737.80 colones. **6)** De la Investigación Preliminar: Designar a la Contraloría de Servicios para que realice la

investigación preliminar que determine si el atraso en el pago de las facturas 5195, 5394, 5413 y 5414 y el consecuente pago de intereses moratorios es imputable a algún funcionario público. **7)** Se autoriza a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, una vez notificada la presente resolución y no constando interposición de recurso alguno, siendo esta resolución en firme, el cierre del presente expediente número 360-23, por haberse realizado todas las gestiones necesarias -dentro de su competencia- para el trámite del mismo. **8)** Notifíquese a la empresa contratista a los siguientes correos electrónicos: info@constructorameco.com y notificaciones@fortalezlegal.com. -----

ARTÍCULO 4.3. Informe del estado actual por la Licitación Abreviada No. 2016LA-000015-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No.313 (en lastre), secciones de control Nos. 10640 y 11320 (La Legua (Iglesia) – Límite cantonal Aserrí – León Cortés (cruce Bajo Gamboa) – Llano Bonito (escuela), Zona 1-3”. Oficio GAJ-11-2024-0783 de fecha 19 de noviembre del 2024, recibido el 26 de noviembre del 2024, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionario respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 4.3. Informe del estado actual por la Licitación Abreviada No. 2016LA-000015-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No.313 (en lastre), secciones de control Nos. 10640 y 11320 (La Legua (Iglesia) – Límite cantonal Aserrí – León Cortés (cruce Bajo Gamboa) – Llano Bonito (escuela), Zona 1-3”. Oficio GAJ-11-2024-0783 de fecha 19 de noviembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? Si no las hay y ¿están de acuerdo en aprobar la propuesta de enviada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos? Por favor, votamos. Gracias. -----

ACUERDO 10. Dar por atendido el acuerdo No. 2 de la Sesión Ordinaria 37-2024 de fecha 05 de agosto del 2024. (ACA-01-2024-0341). -----

CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. -----

ARTÍCULO 5.1. Atención al acuerdo del Consejo de Administración comunicado mediante el oficio ACA-01-2024-0532. Oficio PRO-01-2024-0525 de fecha 21 de noviembre del 2024, recibido en la misma de fecha, suscrito por el señor Irán Barquero Mena, Director de Proveeduría Institucional. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 5. Seguimiento de acuerdos. Artículo 5.1. Atención al acuerdo del Consejo de Administración comunicado mediante el oficio ACA-01-2024-0532. Oficio PRO-01-2024-0525 de fecha 21 de noviembre del 2024. ¿Comentarios u observaciones? Si no hubiesen, ¿si están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Dirección de Proveeduría Institucional? Por favor, votamos. Gracias. -----

ACUERDO 11. Dar por atendido el acuerdo No. 3, inciso 6, de la Sesión Ordinaria 62-2024 de fecha 31 de octubre de 2024 (ACA-01-2024-0532). -----

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 6.1. Estado actual del proyecto de ampliación del Corredor Vial San José – San Ramón y su Radial. Oficio DM-TC-2024-2275 de fecha 20 de noviembre del 2024, recibido el 21 de noviembre del 2024, suscrito por la señora Magally Mora Solís, Directora del Despacho del Ministro. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 6. Correspondencia. Artículo 6.1. Estado actual del proyecto de ampliación del Corredor Vial San José – San Ramón y su Radial. Oficio DM-TC-2024-2275 de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por la señora Magally Mora Solís, Directora del Despacho del Ministro. ¿Comentarios o consultas? En este caso, tomamos nota de la explicación brindada por el Ingeniero Juan José Madriz al respecto. -----

ARTÍCULO 6.2. Resultados de la fase No. 1 de la optimización de los estudios de factibilidad, corredor vial San José – San Ramón y sus Radiales. Oficio DM-TC- 2024-2288 de fecha 21 de noviembre del 2024, recibido el 22 de noviembre del

2024, suscrito por la señora Magally Mora Solís, Directora del Despacho del Ministro. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 6.2. Resultados de la fase No. 1 de la optimización de los estudios de factibilidad, corredor vial San José – San Ramón y sus Radiales. Oficio DM-TC- 2024-2288 de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por la señora Magally Mora Solís, Directora del Despacho del Ministro. ¿Comentarios o consultas? Si no hubiese entonces en este caso tomamos nota de la explicación brindada por el Ingeniero Juan José Madriz. -----

ARTÍCULO 6.3. Criterio sobre lo contenido en el oficio No. AUAD-15-2024-0009 del 29 de octubre de 2024, en relación con la autorización de los permisos sin goce de salario para los funcionarios del CONAVI. Oficio DAJ-B-2024-5426 de fecha 20 de noviembre del 2024, recibido el 22 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Manuel González Gómez, Subdirector a.i. de la Dirección Jurídica. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 6.3. Criterio sobre lo contenido en el oficio No. AUAD-15-2024-0009 del 29 de octubre de 2024, en relación con la autorización de los permisos sin goce de salario para los funcionarios del CONAVI. Oficio DAJ-B-2024-5426 de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Manuel González Gómez, Subdirector a.i. de la Dirección Jurídica del MOPT. ¿Comentarios o consultas al respecto? Ok, si no hubiesen, se propone como acuerdo dar por atendido el acuerdo No. 4 de la Sesión 62-2024 de fecha 31 de octubre del 2024. (ACA-01-2024-0533). ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta mencionada anteriormente? Votamos, por favor. Gracias. -----

ACUERDO 12. Dar por atendido el acuerdo No. 4 de la Sesión 62-2024 de fecha 31 de octubre del 2024. (ACA-01-2024-0533). -----

ARTÍCULO 6.4. Proyecto de resolución recurso de revocatoria (reconsideración) contra la Resolución No. RES-CA-0046-2024, presentado por Consorcio Supervisor Ruta Nacional No. 32 Contratación Directa Número UERN 32-004-2017-CONAVI. Oficio DM-2024-2811 de fecha 20 de noviembre del

2024, recibido el 22 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 6.4. Proyecto de resolución recurso de revocatoria (reconsideración) contra la Resolución No. RES-CA-0046-2024, presentado por el Consorcio Supervisor Ruta Nacional No. 32 Contratación Directa Número UERN 32-004-2017-CONAVI. Oficio DM-2024-2811 de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas y Transportes. ¿Comentarios o consultas? Adelante, don Federico.

Director Federico Baltodano Aragón: Es que ahí hablan, de aquel auditoraje que se hizo, en que Casisa había cobrado no sé qué porcentaje de trabajos que ellos mismos hicieron, ¿eso qué, ya se negoció con él ¿cómo está eso? que no lo entendí muy claro o simplemente que necesitamos una persona, en fin, Pablo que me contaras como es qué está ese asunto. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Sí, bueno, básicamente ahí lo que se está haciendo es acogiendo parcialmente el recurso para hacer un cobro a la empresa, ahorita no recuerdo los montos exactamente. -----

Director Federico Baltodano Aragón: 405 mil dólares. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Exactamente, qué están debiendo a la administración y se está ordenando un procedimiento administrativo a efectos de determinar responsables en ese asunto, básicamente es eso es lo que se resume la resolución. -----

Director Federico Baltodano Aragón: Ok, pero, Cacisa no está de acuerdo, simplemente bueno, no ha dicho, nosotros estamos simplemente cobrando eso. ---

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Exacto, sí, ellos no se han manifestado al respecto, para eso es el procedimiento también. -----

Director Federico Baltodano Aragón: Ok, muchas gracias. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: En este caso, con respecto al proyecto de resolución en el punto 2 y 5, se propone al señor Irán Barquero Mena,

Director de la Proveduría Institucional. Se propone como acuerdos uno, aprobar el proyecto de resolución remitido por la Dirección. Si don Cristhian. -----

Director Ejecutivo Cristhian Arroyo Gamboa: Don Pablo, es que me pareció que dijiste Iván y es Irán por aquello. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Ok, Irán si correcto. -----

Director Ejecutivo Cristhian Arroyo Gamboa: Sí, sí, por favor, gracias. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Ok, corregimos ahí es Irán Barquero Mena, Director de la Proveduría Institucional, el acuerdo número uno sería, aprobar el proyecto de resolución remitido por la Dirección Jurídica del MOPT, mediante el oficio DM-2024-2811, el segundo sería, instruir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que prepare el proyecto de resolución y lo remita al Director Ejecutivo para la respectiva firma. ¿Y la pregunta es si están de acuerdo en probar la propuesta antes mencionada? Si fuera así, votamos, por favor. Gracias. -----

ACUERDO 13. Aprobar el proyecto de resolución remitido por la Dirección Jurídica del MOPT mediante el oficio DM-2024-2811. **1.** Declarar parcialmente con lugar el Recurso de Revocatoria (reconsideración) interpuesto por el Consorcio Supervisor RN 32, conformado por las Empresas Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería (CACISA) S.A., y Camacho y Mora S.A., contra la Resolución No. RES-CA-0046-2024, de las 13 hrs. con 10 min. del 15 de julio de 2024, únicamente respecto al por tanto 3, para que se deje sin efecto la instrucción realizada a la Dirección de Proveduría Institucional y a la Gerencia de Adquisición y Finanzas y que no se ejecuten las garantías de cumplimiento, y en su lugar ordenar el inicio de un Procedimiento Administrativo Cobratorio en contra del Consorcio Supervisor RN 32, conformado por las Empresas Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería (CACISA) S.A., y Camacho y Mora S.A., a efecto que se reintegre a la Administración la suma de \$446 501,35 (cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos un mil dólares con 35/100) por el desplazamiento patrimonial de recursos del erario público producto del pago de indebido de un 5% por servicios eventuales. **2.**

Designar al señor Irán Barquero Mena, destacado como Director de la Proveeduría Institucional, como Órgano Director del Procedimiento Administrativo Cobratorio aquí ordenado. **3.** Instruir al Ministro de Obras Públicas y Transportes para que ordene el inicio de una Investigación Preliminar, con el fin determinar si el pago indebido realizado al Consorcio RN32, dentro de la Contratación Directa No. UERN32-004-2017-CONAVI, denominada: "Contratación de una firma que brinde los servicios de Consultoría al CONAVI para la gestión del proyecto: Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No. 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón" es imputable a algún funcionario o exfuncionario de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional 32, así como a cualquier otro funcionario que brindara aprobación de documentos dentro de dicho proceso y que para efectos de dicha investigación aparecen como firmantes en las ordenes de modificación, estimaciones descriptivas, facturas o bien cualquier otro documento relacionado con los hechos que conllevaron a que se diera un incremento por parte de la Unidad Ejecutora de la Ruta 32, en relación al reconocimiento del 5% correspondiente a gastos administrativos- financieros y de utilidad al contratista, mismos que, no estaban establecidos en el formulario PR-9, ni el apartado 14.8 del pliego de condiciones, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución. **4.** En todo lo demás la resolución No. RES-CA-0046-2024, de las 13 hrs. con 10 min. del 15 de julio de 2024 se mantiene incólume. **5.** Comunicar lo resuelto al Consorcio RN32 a los correos electrónicos, gprada@cacisa.cr; comercial@cacisa.cr; a la Proveeduría Institucional y a la Gerencia de Adquisición y Finanzas, al Órgano Director del Procedimiento Administrativo Cobratorio Irán Barquero Mena, destacado como Director de la Proveeduría Institucional. **6.** Se da por agotada la vía administrativa. -----

ACUERDO 14. Instruir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que prepare el proyecto de resolución y lo remita al Director Ejecutivo para la respectiva firma. ----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS). -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 7. Asuntos de los señores Directores, ¿algún tema que quiera tratar los señores Directores? No hay asuntos de los señores Directores, entonces sin más asuntos que tratar al ser las 6:18 se da por terminada la Sesión No. 67-2024, buenas tardes a todos, Muchas gracias. -----

Sin más asuntos que tratar, al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos, el señor Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada, levanta la sesión. -----